

- Un número elevado de los Centros escolares de la zona tienen jornada continuada y carecen de actividades extraescolares.
- Escasos espacios verdes.

ANEXO II

A. La valoración económica de los programas es la siguiente:

Programa 1

Coste de personal, 3.643.271 pesetas.
Costes de bienes corrientes, 2.000.000 de pesetas.
Total, 5.643.271 pesetas

Programa 2

Costes de personal, 3.336.759 pesetas.
Coste de bienes corrientes, 3.019.970 pesetas.
Total, 6.356.729 pesetas.

Total de los dos programas, 12.000.000 de pesetas.
Aportación del Principado de Asturias, 6.000.000 de pesetas.
Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales, 6.000.000 de pesetas.

B. Personal que aporta la Comunidad.

- Un asistente social.
- Un auxiliar administrativo.
- Un encargado de ludoteca (nivel B).
- Un monitor (nivel C).

C. Infraestructura que aporta.

- Un despacho.
- Local para ludoteca.

12691 RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia.

Habiéndose suscrito con fecha 28 de diciembre de 1990, Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia, tras ser autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el 26 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 26 de marzo de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia

En Madrid, a 28 de diciembre de 1990.

Reunidos de una parte, doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y de otra, don José López Fuentes, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Intervienen ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

Manifiestan que con fecha 25 de octubre de 1989, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron convenio de colaboración para el desarrollo de los programas piloto que se especificaba en el anexo I de dicho convenio.

Que de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del convenio citado, la duración del mismo se estableció para 1989 y su correspondiente ejercicio económico, previniéndose en la propia cláusula la posibilidad de ser prorrogado en años sucesivos.

Ambas partes, considerando conveniente dar continuidad a las acciones emprendidas, acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-Se prorroga durante el ejercicio económico correspondiente a 1990 el convenio de colaboración suscrito en fecha 25 de octubre de 1989 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con los programas de actuación que figuran en la addenda al presente convenio de prórroga.

Segunda.-Las aportaciones para la realización de dichos programas serán las siguientes:

Ministerio de Asuntos Sociales: 24.033.355 pesetas.
Comunidad Autónoma de Murcia: 24.033.355 pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA PROGRAMAS EXPERIMENTALES SOBRE INFANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

ANEXO I

Programa I. Intervención en medio abierto

A. Objetivos para menores de reforma

Objetivo general

Posibilitar la adopción por el Juez de Menores de medidas alternativas al internamiento para aquellos menores que hayan cometido hechos delictivos.

Objetivo específico 1

Facilitar la integración en el entorno sociofamiliar.

Objetivos operativos

- 1.1. Favorecer la autonomía de los menores.
- 1.2. Conseguir que la comunidad apoye la integración del menor en el entorno familiar.
- 1.3. Ofrecer al menor un marco de referencia positivo basado en las relaciones interpersonales.
- 1.4. Proporcionar al menor las ayudas necesarias en orden a las carencias de este en su proceso de socialización.
- 1.5. Evitar los refuerzos que la propia sociedad hace de las conductas asociales de ciertos menores.

B. Niveles de actuación

Primer nivel o intervención primaria

En principio se dirige a menores con acuerdo de amonestación. Las actuaciones en este nivel se destinarán a menores que puedan ser insertados en la red normalizada de servicios:

Educación: Educación General Básica; Formación Profesional; Educación Compensatoria, etc...
Salud.
Servicios de empleo.
Servicios deportivos, culturales, etc.

En este nivel la actuación se centrará en dos cuestiones:

- a) Prevención: Evitando que el menor acceda a la delincuencia como hábito.
- b) Intervención: Procurando que los menores puedan asumir y ayudar a reparar los posibles daños causados por sus actuaciones, allí donde éstas se produjeran.

Segundo nivel o intervención secundaria

En principio se destinará a menores con acuerdo de libertad vigilada.

Las actuaciones de este nivel irán dirigidas a menores que no puedan conectar con todos o algunos de los servicios de la red existente, con el fin de conseguir su incorporación al primer nivel de intervención.

Se trata de utilizar los recursos específicos existentes en las zonas, bien sean propios del ISSORM o concertados.

Estos recursos los describimos como:

- Centros de día que procuren al menor una atención en sus carencias personales y la necesaria formación que les capacite para la ocupación de un puesto de trabajo en el futuro.
- Centros-taller que atiendan a menores en horario parcial (generalmente extraescolar), con actividades de formación preprofesional, o similar e igualmente de atención personal.

La intervención en este nivel secundario, no excluye la utilización de los servicios de la red normalizada.

Tercer nivel

En principio se dirige a menores con acuerdo de privación de libertad y menores que han salido recientemente de un Centro de internamiento, que no sean susceptibles de ninguna de las intervenciones descritas en los dos primeros niveles, bien a causa de la conflictividad de su conducta, bien por la inexistencia de recursos específicos (2.º nivel) en las zonas de procedencia.

Se trata de asegurar un apoyo a aquellos menores que tienen un acuerdo judicial de privación de libertad, a fin de evitar su internamiento o facilitar su reinserción social posterior.

Dadas las características especiales de los menores que se atienden, las tareas concretas de intervención dependerán de programas individualizados.

La intervención de este tercer nivel estaría basada fundamentalmente en la figura del Educador (Delegado de Asistencia al Menor), y en la colaboración de la comunidad para el cumplimiento de las tareas impuestas por el acuerdo judicial, en sustitución del internamiento.

En aquellos casos de menores ingresados en Centros, la intervención estaría destinada a buscar estrategias para conseguir la conexión del menor en la vida social de la Comunidad.

C. Ambito de actuación

El ámbito de actuación se sitúa en todo el territorio de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que el programa tendrá distinta incidencia en las zonas según:

- El tipo de acuerdo dictado por el Juez.
- La procedencia de los menores.
- La existencia o no de recursos de la zona, que puedan ser utilizados en los distintos niveles de actuación.

Segundo nivel: Información específica

Objetivo general

Informar y formar a la sociedad para conseguir que asuma la tarea educativa de los menores a través de sus estructuras de familia.

Programa 2. Formación de familias acogedoras

A. Objetivos

Objetivo general

Informar y formar a la sociedad para conseguir que asuma la tarea educativa de los menores a través de sus estructuras de familia.

Objetivo específico 1

Informar en nuestra Región sobre la realidad que viven algunos menores.

Objetivos operativos

- Sensibilizar a la población respecto a la existencia de menores en situación de dificultad.
- Concretar las posibilidades de actuación por parte de la sociedad para facilitar a los menores un medio de desarrollo más favorable.

Objetivo específico 2

Formar a las personas que soliciten ser acogedores.

Objetivos operativos

- Integrar al menor en un ambiente socializador.
- Facilitar al menor la elaboración de la separación de su propia familia.
- Conseguir que los menores no se encuentren sin marcos referenciales de estructura de familia.
- Evitar que el menor se aleje, en la medida de lo posible, de sus marcos referenciales de origen.
- Posibilitar al menor el retorno a su familia natural.

B. Niveles de actuación

Primer nivel: Información general

Se dirige a:
Se dirige a familias, preferentemente con hijos, y colectivos sensibilizados al tema.

Plan de Intervención

A través de los medios de comunicación (guión Anexo-Radio).
Charlas a colectivos de profesionales vinculados con el tema desde los ámbitos de:

- Servicios Sociales.
- Educación.
- Salud.
- Justicia.
- Etcétera.

Coloquios con asociaciones o instituciones de índole familiar públicas o privadas, con carácter social o religioso:

- Asociaciones de vecinos.
- Movimiento Familiar cristiano.
- Comunidades de Base.
- Parroquias.
- Asociaciones de padres de drogadictos.
- Asociaciones de padres de minusválidos.
- Asociaciones de padres de alumnos (Centros de E.G.B. o F.P.).
- Asociaciones, etc.

Segundo nivel: Información específica

Destinado a aquellas familias que soliciten colaborar con nuestro programa.

Plan de intervención

Cursillos de formación.
Sesiones de grupo. Ocho a diez familias por grupo.

Características

Grupos homogéneos en cuanto a su disponibilidad y capacidad de colaboración

La formación se impartirá en tres sesiones de aproximadamente dos horas por sesión (Anexo II).

En la tercera sesión colaboran familias acogedoras.

Entrevistas con el total de miembros de cada familia que tras las sesiones grupales, decidan la colaboración con el Programa. Estas entrevistas se llevarán a cabo en los respectivos domicilios familiares.

Informe completo de cada familia. Este informe incluirá:

- Situación sociofamiliar.
- Capacidades de colaboración.
- Compromisos específicos.

Cuarto nivel: Formación a familias que ya han sido o siguen siendo acogedoras

Se dirige a familias que tienen acogidos a menores, y a familias que han sido acogedoras y que por algún motivo no tienen niños acogidos en la actualidad.

Plan de intervención

Cursillos de formación:

- Sesiones grupales de cuatro a seis familias acogedoras. Tres sesiones de dos-tres horas cada sesión. Contenido de las sesiones: Anexo III.

Participación de las familias acogedoras en formación en la sesión número tres de información-formación de familias solicitantes de acogimiento.

Participación de las familias acogedoras en formación, en las campañas de sensibilización-información.

Quinto nivel: Seguimiento-Evaluación

En este nivel de trabajo se intenta estudiar la evolución de los acogimientos tanto desde la perspectiva de los menores acogidos, como desde las familias acogedoras y naturales.

C. *Ámbito de actuación*

El ámbito de actuación de este programa se sitúa a nivel regional, teniendo en cuenta la distribución por zonas:

- a) Con el fin de facilitar los acogimientos, de acuerdo a las necesidades que plantea cada menor y su familia natural, y
- b) La conveniencia de su distanciamiento.

Programa 3. Intervención comunitaria sobre acogimiento de menores en su propio medio

A. *Objetivos*

Objetivo general

Preparar a la comunidad social para el retorno o permanencia de los menores en su medio habitual de convivencia.

Objetivos específicos

1. Concienciar a la comunidad sobre la conveniencia de la permanencia de los menores en el entorno sociofamiliar.
2. Conseguir la colaboración de la comunidad social en el proceso de integración social de la unidad familiar.

Objetivos operativos

- 1.1. Informar a la comunidad sobre la importancia de la familia para el desarrollo del niño.
- 1.2. Informar a la comunidad sobre la evolución de los Servicios Sociales para la Infancia.
- 1.3. Informar a la comunidad sobre las posibilidades concretas que tienen de colaborar.
- 1.4. Informar a la comunidad de los recursos sociales existentes en la zona que deben ser utilizados en lugar de los que con anterioridad han proporcionado respuestas a las necesidades sociales.
- 2.1. Promover la actuación de las organizaciones sociales existentes en orden a la colaboración para la integración social de la familia.
- 2.2. Promover la coordinación de las organizaciones de voluntarios en el apoyo concreto de las familias.
- 2.3. Conseguir de los Organismos competentes la colaboración y la cobertura escolar adecuada para cada uno de los menores.
- 2.4. Conseguir la colaboración del profesorado para la adaptación e integración escolar de los menores.
- 2.5. Conseguir que los compañeros del colegio los acepten, inviten a jugar con ellos, etc.
- 2.6. Informar al profesorado sobre la situación sociofamiliar real, historia, etc., de los menores, en orden a favorecer el proceso educativo de los mismos.
- 2.7. Conseguir la colaboración y establecer la coordinación con los Servicios Sociales Municipales.

B. *Niveles de actuación*

Destacamos tres niveles de actuación:

- Primero. Comunitario.
- Segundo. Escolar.
- Tercero. Familiar.

Primero. En el nivel comunitario las actuaciones se realizan a través de:

Reuniones informativas con:

- Asociaciones de vecinos.
- Asociaciones de padres de alumnos.
- Organizaciones de voluntariado.
- Etcétera.

Entrevistas con responsables a nivel comunitario:

- Servicios Sociales Municipales.
- Otros.

Segundo. Este nivel es igualmente comunitario, pero queda restringido al medio. Se trata de iniciar las tareas para el cumplimiento de los objetivos 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y su realización se haría a través de:

Entrevistas con los profesores de los menores para:

- Darles información.
- Conseguir colaboración.
- Conseguir implicación de los alumnos.

Tercero. El tercer nivel de actuación es el familiar, en el que ya se interviene desde el ISSORM (Educadores del Equipo de Apoyo Familiar que trabajan con las familias).

Para la aplicación del Programa experimental, se incluyen en la tarea de intervención familiar con Educadores, a aquellas familias con las que se trabaje en los niveles 1.º y 2.º para la consecución de los objetivos específicos que se establecen en este Informe.

Los objetivos y programación de este nivel no se incluyen dentro de este Programa, si bien los datos y antecedentes obran en la Sección de Apoyo y a la Familia del ISSORM.

C. *Ámbito de actuación*

Lo situamos en aquellos municipios de la Región de Murcia en los que residan familias que sean sujetos de intervención del Programa de Apoyo a la Familia.

El grupo de control lo situamos en aquellas familias con las que se ha iniciado el Programa sin una intervención en los niveles comunitario y escolar, y habiéndose comenzado sólo el familiar.

El grupo experimental lo centramos en aquellas familias con las que se iniciaría el trabajo, procedentes de:

Desinstitucionalización de Centros del ISSORM.

Medidas alternativas a la institucionalización de menores en situación de desprotección:

Municipios: Cieza, Mazarrón, Molina, Murcia, Aguilas.
Pedanías: Cobatillas, Nonduermas, El Palmar.

ANEXO II

A. *La valoración económica de los programas es la siguiente:*

Programa 1

Costes de personal: 25.000.458 pesetas.
Total: 25.000.458 pesetas.

Programa 2

Costes de personal: 9.057.926 pesetas.
Total: 9.807.926 pesetas.

Programa 3

Costes de personal: 14.008.326 pesetas.
Total: 14.008.326 pesetas.

Total de los 3 programas: 48.066.710 pesetas.
Aportación de la Comunidad Autónoma de Murcia: 24.033.355 pesetas.
Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 24.033.355 pesetas.

B. *Personal que aporta la Comunidad*

- 2 Titulados Superiores.
- 8 Educadores.
- 2 Asistentes Sociales.
- 2 Auxiliares Administrativos.

C. *Infraestructura que aporta*

Cuatro locales con despacho y mobiliario para sede de los Equipos.

UNIVERSIDADES

12692 RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Una vez homologado, por acuerdo del Consejo de Universidades, el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios que ha de regir en la Universidad Complutense para la obtención del título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, cuya descripción figura en el siguiente anexo.

Madrid, 15 de abril de 1991.-El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.